

Expediente nº: INT/D/20/0822

Asunto: Modificación Presupuestaria nº 40/2020. Crédito Extraordinario. Deuda S.social Mantrasa.

Fecha de iniciación: 16/09/2020

Documento firmado por: El Alcalde

PROPUESTA DE ALCALDÍA

En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos nº 40/2020, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio y expediente INT/D/20/0822, con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Resultando esta Entidad Local condenada, de forma subsidiaria respecto a la deuda contraída con la Seguridad Social de la empresa contratista Grupo Mantrasa S.L. del año 2008 al 2013, al pago de la sentencia judicial firme proveniente del TSJA Sala de lo Contencioso Sección 2 de Sevilla, de fecha 12/02/2020, por importe de 684.625,70 euros de principal.

Una vez tenemos Resolución de aplazamiento y fraccionamiento de la Tesorería General de la Seguridad Social para el pago de la deuda, es necesario hacer frente a la parte correspondiente a deuda inaplazable correspondiente a la aportación de los trabajadores y a las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional (106.846,63 euros) y a los plazos del ejercicio 2020 (9.535,17 euros de principal).

Se hace necesaria la modificación presupuestaria que permita imputar al presupuesto el gasto correspondiente, en concreto, crédito extraordinario, financiado mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

PROPUESTA APROBACIÓN MODIFICACIÓN Nº 40/2020. CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEUDA S.SOCIAL MANTRASA

Código Seguro De Verificación:	I7tac+r9m7LdEbH41/97Sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	19/09/2020 12:58:46
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I7tac+r9m7LdEbH41/97Sw==		



SEGUNDO. Vista la Memoria de Alcaldía, el informe favorable de Intervención, de fecha de 18 de septiembre del 2020, el procedimiento a seguir, la no incidencia en la estabilidad presupuestaria ni regla de gasto, así como la justificación de bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos.

Visto cuanto antecede, el que suscribe eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 40/2020 y expediente número INT/D/20/0822, con la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito (€)
Progr.	Económica		
929.10	226.99.04	Imprevistos y contingencias. Deuda Seguridad Social Mantrasa	116.381,80
TOTAL MODIFICACIÓN			116.381,80

Financiación:

BAJAS			
Aplicación		Descripción	Modificación (€)
Progr.	Económica		
929.10	500.00	Fondo de Contingencia	86.420,93
011.30	352.03	Intereses Seguridad Social	4.300,00
338.10	227.06	Festejos. Estudios y trabajos técnicos	11.329,73
338.10	2269908	Festejos populares	6.857,61
912.10	230.00	Asistencia a órganos. Concejales	6.000,00
920.20	203.00	Dependencias Generales. Arrendamiento de maquinaria	473,53
920.20	636.00	Dependencias Generales Equipos para procesos de información	1.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN			116.381,80

PROPUESTA APROBACIÓN MODIFICACIÓN Nº 40/2020. CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEUDA S.SOCIAL MANTRASA

Código Seguro De Verificación:	I7tac+r9m7LdEbH41/97Sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	19/09/2020 12:58:46
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I7tac+r9m7LdEbH41/97Sw==		



SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Autorizar al Alcalde a elevar a definitiva esta aprobación inicial, si no se produjesen alegaciones al respecto, como establece el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Umbrete, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE,
Fdo. – Joaquín Fernández Garro

PROPUESTA APROBACIÓN MODIFICACIÓN Nº 40/2020. CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEUDA S.SOCIAL MANTRASA

Código Seguro De Verificación:	I7tac+r9m7LdEbH41/97Sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	19/09/2020 12:58:46
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I7tac+r9m7LdEbH41/97Sw==		

